



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 097-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 14 de Marzo del 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 017-2023/MDLC-SG, que aprueba designación de la ABG. DIANA MELISSA DIOS ESPINOZA, como SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, en adición de funciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, de la constitución política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de La Cruz, un gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde (...) 6. Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 35, del artículo 9° de la Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades indica que es una atribución del concejo municipal Numeral 35) Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional institucional. Asimismo, el artículo 20 de la norma antes citada señala, son atribuciones del alcalde: Numeral 37) Proponer al concejo municipal las temas de candidatos para la designación del secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario (...);

Que, el artículo 92 de la Ley del Servicio Civil-Ley N° 30057, señala, las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de concejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces. Cualquier persona que considere que un servidor civil ha incurrido en una conducta que tenga las características de falta disciplinaria, debe informarlo de manera verbal o escrita ante la Secretaria Técnica. La denuncia debe expresar claramente los hechos y adjuntar las pruebas pertinentes.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2023/MDLC-SG, de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó la designación de la ABG. DIANA MELISSA DIOS ESPINOZA, como SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, en adición de funciones, al amparo del artículo 92° de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, para que cumplan con las funciones establecidas en la acotada norma y su Reglamento y las Disposiciones emanadas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Que, estando a lo expuesto y; en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR, con efectividad a partir del 24 de febrero de 2023, a la ABG. DIANA MELISSA DIOS ESPINOZA, como SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, precisando que dicha designación es en adición de funciones como Gerente de Desarrollo Social y Sub Gerente de Programas Alimentarios y Sociales, respectivamente y de conformidad con los establecido en la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil y su Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO: DÉJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo de igual o menor rango que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la áreas correspondientes y la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE